

## ASETRA INFORMA (170-2020; 22-09-2020)

- Propuesta de CETM para mejorar la Ley de Movilidad.
- A-44: afecciones al tráfico en la variante exterior de Granada.
- Galicia, comunicación previa de desplazamiento.
- Comunidad de Madrid: medidas preventivas por motivos sanitarios.
- Nuevas normas en Francia que afectan al transporte por carretera.
- Industria retrasa otro mes las ayudas Renove para la compra de vehículos.

### PROPUESTA DE CETM PARA MEJORAR LA LEY DE MOVILIDAD

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha abierto una [consulta pública](#) para que, tanto los ciudadanos como las organizaciones profesionales, puedan hacer sus aportaciones a la futura Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.

En este sentido, el Comité Ejecutivo de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) ha acordado presentar una propuesta en la que **se incorporan las principales necesidades del transporte de mercancías por carretera**. La CETM considera absolutamente necesario que se tenga en cuenta la **sostenibilidad de las empresas de transporte por carretera desde el punto de vista medioambiental, económico y social** y que, además, **cualquier modificación sea consensuada con el sector**.

En lo que respecta a la fiscalidad en el transporte, la CETM solicita que **se mantenga el régimen fiscal contemplado en el artículo 52 bis L38/92 de IIEE** por el que se establece la devolución parcial del Impuesto sobre hidrocarburos por el **gasóleo de uso profesional**, ante la falta de alternativas energéticas competitivas, eficientes y económicamente viables.

Así mismo, respecto de la Distribución Urbana de Mercancías (DUM), ponemos de manifiesto la **necesidad de destinar ayudas para la renovación de flotas** y la falta de infraestructura asociada de energías alternativas, que puede dañar no sólo la competitividad del sector sino, también, la de los productos españoles.

Por ello, la CETM ha estimado que será necesario que se destinen **1.500 millones de euros anuales** para la transición energética de las flotas de



vehículos, la renovación de las instalaciones de suministro, la transformación de vehículos o la realización de estudios que permitan a las empresas calcular sus objetivos a la hora de reducir las emisiones. Por otra parte, se reclaman **ayudas directas y temporales a los operadores ferroviarios** para la puesta en marcha de servicios regulares multicliente para el transporte de contenedores o la creación de autopistas ferroviarias, y se articulan soluciones multimodales similares al ECOBONO o FERROBONO como alternativa para las empresas de transporte de mercancías por carretera, sostenibles y económicamente viables.

Otra de las demandas que se presenta en esta propuesta y que es crucial para el avance del sector, es que el modelo de financiación no suponga un aumento de la fiscalidad destinado al mantenimiento de las infraestructuras. Es **inaceptable** que el pago por uso de las mismas recaiga solo sobre las empresas de transporte de mercancías por carretera, puesto que el mantenimiento debe ir ligado al **uso proporcional**, incluyendo a todos los usuarios.

Igualmente solicitamos que las áreas de estacionamiento protegidas y seguras se consideren dentro de las infraestructuras del transporte.

La formación es otro de los puntos que forma parte de la propuesta del Comité Ejecutivo de la CETM, que plantea **el impulso del Título de Grado Medio de Conductor de Vehículos de Transporte** o una mejora de la oferta formativa en ámbitos como la transformación digital, el transporte multimodal y la conducción eficiente.

Tampoco faltan reivindicaciones que hemos **defendido a lo largo de nuestra historia** como el cumplimiento de los plazos de pago, la reducción de los tiempos de espera, la prohibición de las labores de carga y descarga, la eliminación de los desvíos obligatorios a carreteras de peaje o la supresión de las restricciones a la circulación.

En definitiva, el Comité Ejecutivo de la CETM considera primordial que el Gobierno ponga en valor al transporte de mercancías por carretera a la hora de tramitar la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte, **llegando a un consenso con el sector** en todos aquellos aspectos que le afectan y que pueden dañar su competitividad.



## A-44: AFECCIONES AL TRÁFICO EN LA VARIANTE EXTERIOR DE GRANADA

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha comunicado que este martes, **22 de septiembre**, se iniciarán afecciones al tráfico en la **A-44** debido a trabajos de señalización y capa de rodadura correspondientes al programa de creación de nueva infraestructura en el tramo Albolote - Santa Fe.

Concretamente, el tráfico se verá afectado en el subtramo de la variante exterior que se encuentra en servicio **entre los puntos kilométricos 119 a 122 en sentido N-432**, reduciéndose el número de carriles de dos a uno.

Asimismo, cuando se realicen los trabajos de aglomerado de la vía colectora de la salida 122, **se desviará el tráfico por la carretera GR-3417** en dirección Atarfe.

Cabe destacar que el MITMA ha señalado que **durante el fin de semana no habrá afección**, puesto que el desvío de desmontará a las 13:00 del viernes y se volverá a instalar el lunes 28 a las 08:00 horas.

Está previsto que los trabajos **se extiendan hasta el próximo 2 de octubre**.

## GALICIA, COMUNICACIÓN PREVIA DE DESPLAZAMIENTO

El motivo de este comunicado es **actualizar los territorios obligados a comunicar previamente el desplazamiento a Galicia**.

Mediante la **Resolución de 16 de septiembre de 2020**, de la Dirección General de Salud Pública, en la cual se determinan los territorios a los efectos de la aplicación del deber de comunicación prevista en la Orden de 27 de julio de 2020 por la que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la llegada a la Comunidad Autónoma de Galicia de personas procedentes de otros territorios, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de dicha orden: las personas que lleguen a la Comunidad Autónoma de Galicia después de haber estado, dentro del período de **los catorce días naturales anteriores a dicha llegada**, en territorios con una **alta incidencia del COVID-19** en comparación con la existente en la Comunidad Autónoma gallega o respeto de los cuales no



se disponga de información o de datos fiables sobre la situación epidemiológica existente en ellos deberán **comunicar, en un plazo máximo de 24 horas desde su llegada**, los datos de contacto y de su estadía en la Comunidad Autónoma de Galicia a través del formulario disponible en la dirección: <https://coronavirus.sergas.gal/viaxeiros>, o llamando al número de teléfono 881 00 20 21.

Los territorios son los siguientes:

- a) En cualquiera de los países del continente africano.
- b) En los siguientes territorios del continente americano: Argentina, Aruba, Bahamas, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Islas Tortugas, Venezuela, Haití, Jamaica y Nicaragua.
- c) En los siguientes territorios de Asia: Bahréin, Bangladesh, India, Irán, Irak, Israel, Kazakstán, Kirguistán, Kuwait, Maldivas, Omán, Palestina, Filipinas, Afganistán, Bután, Brunéi, Camboya, Indonesia, Laos, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Siria, Tailandia, Yemen y Vietnam. d) En los siguientes territorios de Europa: Azerbaiyán, Andorra, Kosovo y Montenegro. y) En los siguientes territorios de Oceanía: Guam.
- d) En las comunidades autónomas de: Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid, Melilla, Murcia, Navarra, País Vasco y Lana Rioja.

#### COMUNIDAD DE MADRID: MEDIDAS PREVENTIVAS POR MOTIVOS SANITARIOS

Informamos de las medidas preventivas que por razones sanitarias ha adoptado la Comunidad de Madrid.

Queda restringida la entrada y la salida de las 37 zonas compuestas por las 26 zonas de los distritos de Carabanchel (Puerta Bonita, Vista Alegre, Guayaba), Usera (Almendrales, Las Calesas, Zofío, Orcasur, San Fermín), Villaverde (San Andrés, San Cristóbal, El Espinillo, Los Rosales), Villa de Vallecas (Villa de Vallecas), Puente de Vallecas (Entrevías, Martínez de la Riva, San Diego, Numancia, Peña Prieta, Pozo del Tío Raimundo, Ángela Uriarte, Alcalá de Guadaíra, Federica Montseny) y Ciudad Lineal Doctor Cirajas, Gandhi, Daroca, La Elipa), en la capital, y por las 11 zonas de los municipios de Fuenlabrada (Alicante, Cuzco, Francia), Humanes y Moraleja de En medio (Humanes de Madrid), Parla (San Blas, Isabel II), Getafe (Las Margaritas, Sánchez Morate),



**San Sebastián de los Reyes (Reyes Católicos) y Alcobendas (Alcobendas-Chopera, Miraflores), salvo por motivos laborales, médicos, accesos a centros educativos, regresar a la zona residencial, asistencia a personas mayores, menores o dependientes; acceso a entidades bancarias o de seguros, legales o administrativas; acudir a exámenes o cualquier otra necesidad prioritaria, urgente o de fuerza mayor.**

**Se permite la circulación por carreteras y viales que trascurren o atraviesen estas zonas, siempre y cuando el origen y el destino este fuera de las mismas. Para el caso del transporte de mercancías que se deba efectuar en una de las zonas anteriormente citadas, este estará permitido, en cuanto que es una actividad laboral y se exige prueba de esto.**

**En el caso del transporte de mercancías está claro que valdría con cualquiera de los documentos de control que ya se lleva a bordo de la cabina, pero junto a esta circular se acompaña el modelo de certificado que hay que portar (elaborado por la Comunidad de Madrid) que puede servir como base para el que la empresa elabore suyo propio y así evitar problemas.**

#### **NUEVAS NORMAS EN FRANCIA QUE AFECTAN AL TRANSPORTE POR CARRETERA**

**Informamos que en Francia se han aprobado dos decretos que afectan al transporte por carretera.**

**Decreto No. 2020-1104, que establece una sanción por saltarse lo indicado en el artículo L. 33313-4 del código de transporte**

**La ley de orientación a la movilidad del 24 de diciembre de 2019 introdujo un nuevo artículo en el código de transporte para reforzar la **protección social de los conductores de vehículos que no superen un peso máximo autorizado de 3,5 toneladas.** En virtud de este artículo, **los empleadores deben proporcionar a los conductores un alojamiento decente para que no tengan que dormir en sus vehículos.****

**En la práctica, cuando un conductor realiza una operación de transporte por carretera a una distancia suficiente de la sede operativa de la empresa que le impide regresar al final de la jornada laboral, el **empleador debe proporcionarle un alojamiento decente fuera del vehículo.****



El empleador también debe permitir que el conductor demuestre por cualquier medio que los períodos de descanso diarios o semanales se han tomado en esas condiciones. A partir del 3 de septiembre de 2020, se impondrá una multa de hasta 3.000 euros por no respetar estas normas.

**Decreto No. 2020-1088, por el que se establecen diversas disposiciones relativas a la profesión de transportista por carretera y se modifica el código de circulación**

Un decreto del 24 de agosto de 2020 estableció dos nuevas infracciones relacionadas con el período de descanso semanal aplicable al transporte de mercancías por carretera.

Si se excede en menos de doce horas la obligación de tomar un descanso semanal después de seis períodos consecutivos de veinticuatro horas del anterior período de descanso semanal, se castiga ahora con una multa de 450 euros. Además, el artículo R 3315-11 establece una multa de 1.500 euros por exceder en doce horas o más la obligación de tomar un descanso semanal después de seis períodos consecutivos de veinticuatro horas desde el anterior período de descanso semanal. Estas dos disposiciones son aplicables desde el 27 de agosto de 2020.

**INDUSTRIA RETRASA OTRO MES LAS AYUDAS RENOVE PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS**

Informa la revista [TRANSPORTE PROFESIONAL](#) que la puesta en marcha del Plan de Impulso al sector de la Automoción, aprobado por el Gobierno el pasado mes de junio con el objetivo de reactivar y ayudar a los fabricantes de vehículos, está dando algunas sorpresas inesperadas que, hasta la fecha, han impedido que particulares y empresas que quieran acogerse a dichas ayudas puedan hacerlo.

El [Plan Renove 2020](#), dotado con 250 millones de euros, está gestionado directamente por el Ministerio de Industria. Se pueden acoger todos aquellos que pretendan comprar un vehículo nuevo o seminuevo, pero matriculado con posterioridad al pasado 1 de enero, ya sea, en ambos casos, mediante



**adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o arrendamiento por renting.**

Las ayudas a recibir, que pueden alcanzar hasta los 4.000 euros en función de la categoría medioambiental del vehículo, debe tramitarlas directamente el comprador del vehículo, a través de una “ventanilla electrónica” de gestión hecha al efecto y alojada en la propia web del Ministerio de Industria.

Sin embargo, pese a que podrán acogerse todas las adquisiciones realizadas entre el 15 de junio y el próximo 31 de diciembre, o antes si se agotaran los fondos asignados, **dicha aplicación informática sigue sin estar aún desarrollada, ni se espera que lo esté en los próximos días.** De hecho, la página web del Ministerio de Industria, que venía anunciando desde el pasado mes de julio que la aplicación estaría operativa a lo largo de este mes de septiembre, ha sido sustituido en los últimos días por un nuevo aviso en el que se señala literalmente lo siguiente: [“A lo largo del mes de octubre se procederá a la activación del sistema telemático de gestión que permitirá la solicitud de la ayuda estatal correspondiente al Plan Renove 2020”.](#)

\*\*\*\*\*

